



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del buen servicio al ciudadano"*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 04 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 056-2018-UE ENSAD-DA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con mediante documento del Visto, el Director Académico concluye manifestando lo siguiente: "El Profesor Informante **SALVADOR VILLALOBOS, Zoraida Patricia**, ha dado **OPINIÓN FAVORABLE (20/11/2018)** de la Tesis, luego que el Bachiller **VIDAL GUERRERO, JIMMY SMITH** ha realizado el levantamiento de las observaciones y haber cumplido con los criterios indicados, según el informe emitido por el Informante, dándole pase a la **SUSTENTACIÓN**";

Que, con el precitado documento el mencionado Directivo "... sugiere tramitar la autorización de sustentación de la tesis para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, del Bachiller que ha levantado las observaciones y cuenta con informe favorable de la revisión de tesis y ha cumplido con los criterios indicados por el respectivo informante", según detalle siguiente:

#### PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA	HORA
1	VIDAL	GUERRERO	JIMMY SMITH	11/12/2018	02:00 p.m.

#### JURADOS EXAMINADORES PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

BACHILLERES EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO				JURADO EXAMINADOR		
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	VIDAL	GUERRERO	JIMMY SMITH	VÁSQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	SANCHEZ SALDAÑA, OSCAR FELIPE	SALVADOR VILLALOBOS, ZORAIDA PATRICIA

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "La sustentación de la tesis para optar el Título Profesional, se efectúa en Acto Público a realizarse en día y hora programado previamente por la Dirección General", según lo dispone el Artículo 30° del Reglamento de Grados y títulos de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 343 A-2011-ME/ENSAD/D.

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Directoral N° 343 A-2011-ME/ENSAD/D, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la ENSAD; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la Sustentación de Tesis para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo pago de los derechos de sustentación de tesis, según detalle siguiente:

N°	INFORMANTE	BACHILLER CON INFORME FAVORABLE	TÍTULO DE TESIS
1	SALVADOR VILLALOBOS, ZORAIDA PATRICIA	VIDAL GUERRERO, JIMMY SMITH	APLICACIÓN DEL TALLER DE DRAMA CREATIVO PARA MEJORAR LA ASERTIVIDAD COMO HABILIDAD SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO "C" DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. ESTADOS UNIDOS DEL DISTRITO DE COMAS

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, como Jurado Examinador a los profesores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes:





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	JURADO EXAMINADOR		
	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1 VIDAL GUERRERO, JIMMY SMITH	VÁSQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	SANCHEZ SALDAÑA, OSCAR FELIPE	SALVADOR VILLALOBOS, ZORAIDA PATRICIA



**Artículo 3°.-** El acto de Sustentación de Tesis se realizará en la sede de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", ubicada en Parque de la Exposición, Cdra.4 Av. Paseo de la Republica s/n Lima – La Cabaña, el día 11 de diciembre de 2018 a horas 02:00 P.M.



**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL